

- Aros para chumacera de empuje.
- Filtros aceite lubricación.
- Válvulas y accesorios diversos.
- Varios e imprevistos.

ANEXO II

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 350 MW. con destino al grupo II de la central térmica de Teruel

Importaciones por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

- Cajas de vapor con válvulas control y principal.
- Válvulas de cierre de recalentado.
- Paletas para anillos de baja presión.
- Bombas de aceite.
- Bloque de toberas y anillo curtis.
- Forja de rotor de alta presión.
- Material de paletas móviles para rotor de A. P.
- Paletas forjadas terminadas para rotor de A. P.
- Forja del rotor de baja presión.
- Equipo de aceite.
- Placas identificación.
- Instrumentos de supervisión.
- Regulador eléctrico.
- Material paletas de B. P. (fijas y móviles).
- Paletas de B. P. terminadas (móviles).
- Material para válvula interceptora.
- Material de paletas fijas de A. P.
- Fundición carcasa de A. P. (externa).
- Fundición carcasa de A. P. (interna).
- Barras de refractaloy para pernos.
- Varios e imprevistos.

Importaciones por «E. N. Bazán de C. N. M., S. A.»

- Barras de acero aleado para turbina de A. P. y servicios.
- Plancha de acero aleado para turbina de A. P.
- Barras de acero inoxidable para turbina de A. P.
- Perfiles de acero inoxidable para obturación.
- Planchas de acero inoxidable para turbina de A. P. y servicios vapor.
- Pletinas y barras de refractaloy.
- Aros forjados para válvula interceptora.
- Aros para chumacera de empuje.
- Filtros aceite lubricación.
- Válvulas y accesorios diversos.
- Varios e imprevistos.

ANEXO III

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 350 MW. con destino al grupo III de la central térmica de Teruel

Importaciones por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

- Cajas de vapor con válvulas control y principal.
- Válvulas de cierre de recalentado.
- Paletas para anillos de baja presión.
- Bombas de aceite.
- Bloque de toberas y anillo curtis.
- Forja de rotor de alta presión.
- Material de paletas móviles para rotor de A. P.
- Paletas forjadas terminadas para rotor de A. P.
- Forja del rotor de baja presión.
- Equipo de aceite.
- Placas de identificación.
- Instrumentos de supervisión.
- Regulador eléctrico.
- Material paletas de B. P. (fijas y móviles).
- Paletas de B. P. terminadas (móviles).
- Material para válvula interceptora.
- Material de paletas fijas de A. P.
- Fundición carcasa de A. P. (externa).
- Fundición carcasa de A. P. (interna).
- Barras de refractaloy para pernos.
- Varios e imprevistos.

Importaciones por «Empresa Nacional Bazán de C. N. M.»

- Barras de acero aleado para turbina de A. P. y servicios.
- Plancha de acero aleado para turbina de A. P.
- Barras de acero inoxidable para turbina de A. P.
- Perfiles de acero inoxidable para obturación.
- Planchas de acero inoxidable para turbina de A. P. y servicios vapor.
- Pletinas y barras de refractaloy.
- Aros forjados para válvula interceptora.
- Aros para chumacera de empuje.
- Filtros de aceite lubricación.
- Válvulas y accesorios diversos.
- Varios e imprevistos.

13816

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), por Orden de 25 de junio de 1971 y ampliaciones posteriores en el sentido de incluir la exportación de motores de arranque eléctricos, tipos MTA y MOA.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1975, página 3451, se rectifica en el sentido de que en el apartado segundo, referente a los efectos contables donde dice: «muelle escobilla de fleje de acero, referencia 55913»; debe decir: «muelle escobilla de fleje de acero, referencia 5913».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

13817

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de mayo de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Gráficas Canarias, S. A.» y la Administración General del Estado.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 13385, dentro del fallo, donde dice: «... interpuesto por la Sociedad "Canarias" ...»; debe decir: «... interpuesto por la Sociedad Anónima Gráficas Canarias ...».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

13818

ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 7 de marzo de 1975, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre partes, de una, como demandantes, don Ventura Julián Gómez y don Manuel Santos Benito, representados por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y dirigidos por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de julio de 1968, sobre multa con obligación de ejecutar obras, se ha dictado el 7 de marzo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ventura Julián Gómez y don Manuel Santos Benito contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de once de julio de mil novecientos sesenta y ocho, confirmatoria de la anterior de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por las que se impuso a aquéllos la multa de quince mil pesetas y la obligación de realizar determinadas obras en el piso objeto del expediente sancionador; debemos declarar y declaramos nulas por ser contrarias al Ordenamiento Jurídico ambas resoluciones, declarando improcedentes las sanciones impuestas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dan-
causa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.